

Expediente: 1702966

RESOLUCION ARCOTEL-CTHB-CTDS-2022-0246
Ref: Cambio de Denominación de Reforma de Estatutos

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, manda:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicado en el Tercer Suplemento, Registro Oficial N. 439, de 18 de febrero de 2015, dispone:

“Art. 144.- Competencias de la Agencia.

(...) “7. Normar, sustanciar y resolver los procedimientos de otorgamiento, administración y extinción de los títulos habilitantes previstos en esta Ley.”.

“Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde al Director o Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 de 10 de mayo de 2017, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, se establecen las atribuciones para la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes: “(...).

c. Coordinar, monitorear y supervisar los procedimientos para otorgamiento, renovación, modificación, transferencia, cesión, extinción y administración de títulos habilitantes. (...).”.

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el señor Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió expedir las siguientes: “DELEGACIONES Y DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”, así:

“Artículo 6.- Delegar al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes las siguientes atribuciones:

a) Autorizar y emitir los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica

de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable, a excepción de los servicios: Móvil Avanzado, Telefonía Fija, Cable Submarino, Portador, Segmento Espacial, Entidades de Certificación, Audio y Video por Suscripción en la Modalidad Televisión Codificada Satelital y los servicios de radiodifusión de señal abierta que sean medios de comunicación social de carácter nacional; así como, entidades de certificación previstas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.

“Artículo 7.- Disponer al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes las siguientes:

f) Suscribir todo tipo de documento necesario para la gestión de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su competencia;

g) Coordinar con todas las unidades administrativas las acciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y competencias de la ARCOTEL, en materia de gestión de títulos habilitantes.”.

Que, el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencia del Espectro Radioeléctrico, expedido con Resolución 15-16-ARCOTEL-2019 de 19 de noviembre de 2019, establece:

“DISPOSICIONES GENERALES. (...).

“Décima cuarta.- Los poseedores de títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones que por reforma de sus estatutos, sociales hubieren cambiado su razón social o denominación objetiva, notificarán por escrito de dicho cambio a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL dentro del término de hasta diez (10) días, una vez efectuado el cambio, indicando el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y proporcionando la siguiente información.

1. Datos de la escritura que contenga los Estatutos Sociales reformados, inscrita en el Registro Mercantil.
2. Datos del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

La ARCOTEL elaborará el dictamen jurídico correspondiente y de ser necesario solicitará información o documentación adicional. Una vez complementada la información se procederá con la elaboración y suscripción de la adenda pertinente, la respectiva suscripción y marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, según corresponda dentro del término de quince (15) días. (...).”.

Que, el Estado Ecuatoriano, a través de la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y previa autorización del ex CONATEL, otorgó el 14 de diciembre de 2006, el Contrato de Concesión del Servicio Fijo de Telefonía Fija Local inscrito en el Tomo 66 a Fojas 6636 del Registro Público de Telecomunicaciones para prestar sus servicios concesionados en la ciudad de Quito, y, los Valles de Tumbaco y los Chillos, a favor de la entonces compañía IMPSATEL DEL ECUADOR S.A.

Que, con fecha 26 de marzo de 2008, la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, debidamente autorizada por el ex CONATEL, suscribió la adenda de cambio de denominación en el Contrato de Concesión del Servicio

Final de Telefonía Fija Local otorgado a la Compañía Anónima IMPSATEL DEL ECUADOR S.A., por lo que, se registró como concesionaria a GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A.

Que, mediante escritura pública, celebrada el 15 de octubre de 2012, se suscribió la adenda modificatoria al Contrato de Concesión del Servicio Final de Telefonía Fija Local, con el objeto de cambiar la razón social de GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A. por LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.

Que, el 02 de diciembre de 2014, la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscribió con la compañía LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., la adecuación al marco constitucional y normativa vigente del contrato de concesión para la prestación del servicio de telefonía fija local, actualmente denominado Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.

Que, el Registro del Servicio Portador y Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico a favor de la compañía LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el Tomo 122 a fojas 12276 el 12 de mayo de 2017, autorizado a operar a nivel nacional.

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito la compañía LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., cambió de denominación por la del nombre CENTURYLINKECUADOR S.A., e inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de junio de 2018.

Que, el Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico a favor de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., fue inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el Tomo 142 a fojas 14265 el 15 de junio de 2020 vigente desde el 28 de febrero del 2035, autorizado a operar a nivel nacional.

Que, mediante oficio CTL-LEG-2022-09-038 de 05 de septiembre del 2022, ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-014246-E de 12 de septiembre del 2022, el señor José Francisco Guzmán Darquea en su calidad de Gerente General, de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A notificó:

“(...) Cirion Technologies S.A. (previamente CenturyLink Ecuador S.A. en adelante, “Cirion”), poseedora de títulos habilitantes para la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones¹, comparezco al amparo de lo previsto en el artículo 160 y en la Disposición General Décimo Cuarta del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico (el “Reglamento OTH”) para notificar a su despacho que con fecha 1 de septiembre de 2022 se ha inscrito en el Registro Mercantil el Cambio de Denominación y reforma de estatutos de mi representada.

Rogamos tomar nota de estas modificaciones y, en consecuencia, disponer la preparación de las adendas correspondientes a los títulos habilitantes otorgados a favor de mí representada, para que se refleje en ellos su nueva denominación. A continuación, y adjunto como anexo la información y

documentos requeridos al efecto, conforme a la mencionada Disposición General del Reglamento OTH (...).”.

Que, con oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2022-0963-OF de 10 de octubre de 2022, esta Agencia, solicitó a la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., observaciones al Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social realizado con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-014246-E de 12 de septiembre del 2022.

Que, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2022-017317-E de 24 de octubre de 2022, la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., dio contestación a lo solicitado por la ARCOTEL con oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2022-0963-OF de 10 de octubre de 2022.

Que, con memorandos Nros. ARCOTEL-CTDS-2022-1221-M de 10 de octubre de 2022, ARCOTEL-CTDS-2022-1287-M de 26 de octubre de 2022, ARCOTEL-CTDS-2022-1309-M de 27 de octubre de 2022, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones solicitó certificaciones de información a la Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones.

Que, Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2022-3201-M de 21 de octubre de 2022, ARCOTEL-CTRP-2022-3241-M de 26 de octubre de 2022, ARCOTEL-CTRP-2022-3307-M de 01 de noviembre de 2022, ARCOTEL-CTRP-2022-3363-M de 10 de noviembre de 2022, la Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones, emitió certificaciones de los títulos habilitantes en a nombre de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A. ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A.

Que, con Dictamen Jurídico Nro. CTDS-ATH-DJ-STF-2022-0482 de 14 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, en el cual concluyó:

“5. CONCLUSIÓN.

En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos y análisis expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición General Décima Cuarta del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, se considera, de ser el caso, procedente registrar el Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., conservando los derechos y obligaciones de los siguientes Títulos Habilitantes otorgados en la ARCOTEL.

*En tal virtud, la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A. ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., es poseedora de los Títulos Habilitantes que se detallan a continuación en el Registro Público de Telecomunicaciones emitido mediante memorando Nro. **ARCOTEL-CTRP-2022-3241-M de 26 de octubre de 2022**, en la cual certificó:*

Memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2022-3241-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

TOMO - FOJA	ACTA - PÁGINA	CONTRATO	SERVICIO	FECHA DE REG.	FECHA DE VIG.	ESTADO
-	59-158	ACUERDO DE INTERCONEXION	TELEFONIA FIJA	18/06/2018	18/06/2023	VIGENTE
-	01-01	CONTRATO DE REVENTA	OTROS	18/08/2003	(null)	VIGENTE
-	27-27	DISPOSICION DE INTERCONEXION	OTROS	02/09/2008	(null)	VIGENTE
122-12276A	-	CAMBIO DE DENOMINACION	PORTADOR	31/08/2018	22/04/2032	VIGENTE
-	1-106	CONTRATO DE REVENTA	TELEFONIA FIJA	01/06/2017	01/06/2027	VIGENTE
-	1-107	CONTRATO DE REVENTA	TELEFONIA FIJA	01/03/2017	01/03/2027	VIGENTE
142-14265	-	REGISTRO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE FRECUENCIAS NO ESENCIALES DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	ACCESO A INTERNET	28/02/2020	28/02/2035	VIGENTE

Con memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2022-3363-M de 10 de noviembre de 2022

TOMO - FOJA	CONTRATO	SERVICIO	FECHA DE REG.	FECHA DE VIG.	ESTADO
115-11507	CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FINALES	TELEFONIA FIJA	15/12/2014	14/12/2021	PRORROGADO POR RENOVACION
66-6636	CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FINALES	TELEFONIA FIJA	14/12/2006	14/12/2021	PRORROGADO POR RENOVACION

Señalando que es una modificación que no cambia el objeto de los títulos habilitantes vigentes e inscritos en el Registro Público de Telecomunicaciones, señalando además que la Unidad de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva de conformidad a sus competencias.

6.- RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto esta Dirección recomienda al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, o su delegado, proceder a registrar el Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución y la Adenda para ser suscrita entre las partes.

Firmo por las atribuciones y responsabilidades dispuestas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL; la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022.”.

Que, Certificado de Obligaciones Económicas adjunto, emitido por la página web institucional de fecha 14 de noviembre de 2022, con número de código: CEMYX85T1T, mediante el cual certifica que: “Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional, el usuario registrado CENTURYLINKECUADOR S.A. con C.I./RUC No. 1791252322001, NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado)”.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, de acuerdo a sus facultades legales y reglamentarias, en su calidad de delegado del Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el contenido del Dictamen Jurídico Nro. CTDS-ATH-DJ-STF-2022-0482 de 14 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.

Artículo 2.- Autorizar el Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A. ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., conservando los derechos y obligaciones, condiciones y plazos estipulados, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente, contenido en los siguientes Títulos Habilitantes:

La compañía CENTURYLINKECUADOR S.A. ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., es poseedora de los Títulos Habilitantes que se detallan a continuación en el Registro Público de Telecomunicaciones emitido mediante memorando Nro. **ARCOTEL-CTRP-2022-3241-M de 26 de octubre de 2022**, en la cual certificó:

TOMO - FOJA	ACTA - PÁGINA	CONTRATO	SERVICIO	FECHA DE REG.	FECHA DE VIG.	ESTADO
-	59-158	ACUERDO DE INTERCONEXION	TELEFONIA FIJA	18/06/2018	18/06/2023	VIGENTE
-	01-01	CONTRATO DE REVENTA	OTROS	18/08/2003	(null)	VIGENTE
-	27-27	DISPOSICION DE INTERCONEXION	OTROS	02/09/2008	(null)	VIGENTE
122-12276A	-	CAMBIO DE DENOMINACION	PORTADOR	31/08/2018	22/04/2032	VIGENTE
-	1-106	CONTRATO DE REVENTA	TELEFONIA FIJA	01/06/2017	01/06/2027	VIGENTE
-	1-107	CONTRATO DE REVENTA	TELEFONIA FIJA	01/03/2017	01/03/2027	VIGENTE
142-14265	-	REGISTRO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DE FRECUENCIAS NO ESENCIALES DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	ACCESO A INTERNET	28/02/2020	28/02/2035	VIGENTE

Con memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2022-3363-M de 10 de noviembre de 2022.

TOMO - FOJA	CONTRATO	SERVICIO	FECHA DE REG.	FECHA DE VIG.	ESTADO
115-11507	CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FINALES	TELEFONIA FIJA	15/12/2014	14/12/2021	PRORROGADO POR RENOVACION
66-6636	CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FINALES	TELEFONIA FIJA	14/12/2006	14/12/2021	PRORROGADO POR RENOVACION

Artículo 3.- Disponer a la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A, que en el término de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA pertinente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicada en la Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edificio Zeus de la ciudad de Quito.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones proceder con la marginación respectiva de la presente ADENDA legalizada, y en caso de no realizarse lo establecido en este artículo, la presente Resolución quedará sin efecto jurídico alguno.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, proceda a notificar el contenido de la presente Resolución de la compañía CENTURYLINKECUADOR S.A., ahora compañía CIRION TECHNOLOGIES S.A., a la Unidad Técnica de Registro Público, a la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes, a la Coordinación Técnica de Control, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, a la Unidad de Comunicación Social, para los fines consiguientes y marginación respectiva.

Firmo de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL; y, por delegación de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de acuerdo con la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 14 de noviembre de 2022.

Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES. (E)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	APROBADO POR:
	Abg. Nerly Ibarra SERVIDORA PUBLICA		
Abg. Viviana Guerrero SERVIDORA PUBLICA Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.	Dra. Sandra Cabezas SERVIDORA PUBLICA Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.	Ing. Daniela Alejandra Estrella Pérez Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones. (E)	Mgs. Daniela Cristina Contento Villagrán Coordinadora Técnica de Títulos Habilitantes de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.